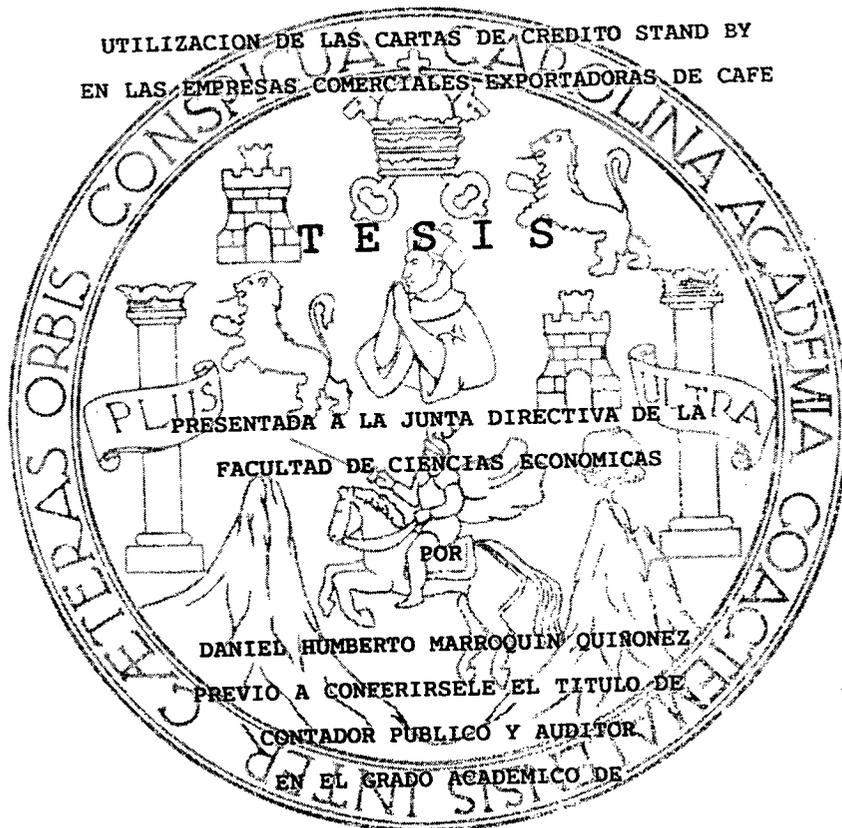


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

UTILIZACION DE LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY
EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EXPORTADORAS DE CAFE



LICENCIADO

Guatemala, septiembre de 1994.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
T(1362)

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. Jorge Eduardo Soto
SECRETARIO	Lic. Roberto Salazar Casiano
VOCAL II	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
VOCAL IV	P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López
VOCAL V	P.C. Fredy Orlando Mendoza López

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE	Lic. Héctor Rodolfo Castillo Rosales
SECRETARIO	Lic. Rubén Eduardo del Aguila Rafael
EXAMINADOR	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
EXAMINADOR	Lic. Manuel Fernando Morales García
EXAMINADOR	Lic. Jorge Eduardo Soto



LIC. MAXIMILIANO GALINDO GALICIA

Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2451

Guatemala, febrero 25 de 1,993

LIC. GILBERTO BATRES PAZ
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS,
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA
GUATEMALA, CIUDAD.

Señor Decano:

En atención a la designación que esa Decanatura hiciera a mi persona, he asesorado al señor DANIEL HUMBERTO MARROQUIN QUIÑONEZ, en su trabajo de Tesis titulado "UTILIZACION DE LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EXPORTADORAS DE CAFE", el cual me permito recomendar se acepte para que el señor Marroquín Quiñonez pueda someterse al Examen de Graduación Profesional en el que se le conferirá el título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado.

Al agradecer la designación de que fui objeto y poder colaborar en asuntos académicos de nuestra facultad, aprovecho la oportunidad para suscribirme deferente servidor.

Atentamente,

LIC. MAXIMILIANO GALINDO GALICIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado Maximiliano Galindo Galicia, quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "UTILIZACION DE LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EXPORTADORAS DE CAFE", que para su graduación profesional presentó el estudiante DANIEL HUMBERTO MARROQUIN QUINONEZ autorizándose su impresión.--

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. ROBERTO SALAZAR CASIANO
SECRETARIO

LIC. JORGE EDUARDO SOTO
DECANO



DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO

A MI MADRE MARIA GLORIA QUIÑONEZ GALICIA
Con mucho amor

A MI PADRE JOSE HUMBERTO MARROQUIN ALCANTARA

A MI ESPOSA AURA MARINA GUZMAN IBARRA DE MARROQUIN

A MIS HIJAS MARIA GABRIELA y
ANDREA ISABEL

A MIS TIOS Y PRIMOS

A MIS AMIGOS

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

R E C O N O C I M I E N T O

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

AL LICENCIADO MAXIMILIANO GALINDO GALICIA

A todas las personas e Instituciones que de una u otra forma colaboraron en la realización de esta tesis; Mi Agradecimiento.

INDICE GENERAL

Página No.

INTRODUCCION

CAPITULO I

1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1.1	DEFINICION	1
1.2	CLASIFICACION	1
1.2.1	BANCARIAS	1
	FIDUCIARIO	2
	HIPOTECARIO	2
	PRENDARIO	2
	DOCUMENTOS DESCONTADOS	3
	CREDITOS DOCUMENTARIOS	3
1.2.2	NO BANCARIOS	3
	INCREMENTOS DE CAPITAL Y/O CAPITALIZACION DE UTILIDADES	4
	PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	4
	PRESTAMOS PARTICULARES CON GARANTIA	5
	VENTA DE CUENTAS POR COBRAR (FACTORING)	6
	ARRENDAMIENTO	6
	MERCADO DE VALORES	7

CAPITULO II

2. CARTAS DE CREDITO

2.1	DEFINICION	8
2.2	ELEMENTOS DE UNA CARTA DE CREDITO	10
2.3	CONDICIONES DE LAS CARTAS DE CREDITO	11
2.3.1	FORMAS DE LIQUIDACION DEL CREDITO	13
	UTILIZABLE MEDIANTE PAGO	13

UTILIZACION MEDIANTE NEGOCIACION	13
UTILIZACION MEDIANTE PAGO DIFERIDO	14
UTILIZACION MEDIANTE ACEPTACION	14
2.4 TIPOS DE CARTA DE CREDITO DOCUMENTARIO	14
2.4.1 CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE	15
2.4.2 CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE NO CONFIRMADA	15
2.4.3 CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE CONFIRMADA	15
2.4.4 CARTA DE CREDITO REVOCABLE	16
2.4.5 OTROS TIPOS DE CARTAS DE CREDITO	16
CARTA DE CREDITO ROTATIVA	16
CARTA DE CREDITO ROTATIVA ACUMULATIVA	17
CARTA DE CREDITO ROTATIVA NO ACUMULATIVA	18
CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE TRANSFERIBLE	19
CARTA DE CREDITO BACK TO BACK	20
CARTA DE CREDITO STAND BY	21
2.5 CLAUSULAS ESPECIALES EN LAS CARTAS DE CREDITO	23
2.5.1 CLAUSULA ROJA	23
2.5.2 CLAUSULA VERDE	24

CAPITULO III

3. CARTAS DE CREDITO STAND BY	
3.1 CARTAS DE CREDITO STAND BY	26
3.1.1 CREACION Y NEGOCIACION DE LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EXPORTADORAS DE CAFE ORO	27

ENTORNO ECONOMICO	29
ENTORNO POLITICO	29
3.1.2 FORMAS DE UTILIZACION DEL CREDITO	32
COMO OFRECIMIENTO DE GARANTIA BANCARIA EN LA OBTENCION DEL CREDITO	32
COMO GARANTIA DE PAGO DEL CLIENTE DEL EXTERIOR	39
COMO MEDIO PARA EVITAR ADOPTAR RIESGOS DE TIPO CAMBIARIO EN EPOCA DE DEVALUACION	47
CAPITULO IV	
4. ASPECTOS LEGALES	
4.1 REGLAS Y USOS UNIFORMES RELATIVOS A LOS CREDITOS DOCUMENTARIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA INTERNACIONAL	54
a. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES	56
b. FORMA Y NOTIFICACION DE LOS CREDITOS	56
c. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	57
d. DOCUMENTOS	58
e. DISPOSICIONES VARIAS	58
f. TRANSFERENCIA	58
4.2 MARCO LEGAL QUE PRESCRIBEN LAS LEYES EN NUESTRO MEDIO	59
CAPITULO V	
5. OPERACIONES CONTABLES	
5.1 REGISTRO DE LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CREDITO STAND BY POR PARTE DEL EXPORTADOR	62

5.2	REGISTRO DEL PAGO DEL PRESTAMO FIDUCIARIO CON GARANTIA ADICIONAL DE LA CARTA DE CREDITO STAND BY POR PARTE DEL EXPORTADOR	65
5.3	REGISTRO DEL INGRESO DE DIVISAS POR CONCEPTO DE EXPORTACION POR PARTE DEL EXPORTADOR	66
	CONCLUSIONES	68
	RECOMENDACIONES	71
	BIBLIOGRAFIA	73
	APENDICE	
	"A" MODELO DE APERTURA DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND BY"	
	"B" MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND BY"	
	"C" MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND BY"	
	"D" MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND BY"	

I N T R O D U C C I O N

El entorno económico y político de Guatemala, desde la década de los años ochenta a la fecha, ha sido demasiado frágil; principalmente por los factores inflacionarios tanto internos como externos que han incidido negativamente en la economía del guatemalteco, disminuyendo cada vez más su capacidad de compra. Las empresas no han sido la excepción, pues también han visto como su capital de trabajo ya no les es suficiente para desarrollar sus operaciones con eficiencia. Ante la falta de liquidez ocasionada por la inflación, han tenido que recurrir al endeudamiento; adoptando nuevas técnicas y herramientas financieras que les permita resolver en mejor forma y con prontitud sus requerimientos financieros.

De manera particular nos referimos a las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro; cuya necesidad de incrementar su capital de trabajo para cubrir sus mayores costos de compra y operación, durante el ejercicio cafetero 1989 - 1990, las llevó a la búsqueda y resolución de su problemática a través de la utilización de las Cartas de Crédito Stand By como fuentes alternas de financiamiento y como garantía de pago de sus clientes en el exterior, con la ventaja adicional que permite eliminar riesgos cambiarios en épocas de devaluación.

Para que las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro tomen la decisión de utilizar las Cartas de Crédito Stand By deben considerar los factores internos y externos de la empresa. En este trabajo de tesis se estudian y evalúan los factores externos en lo que destaca el entorno económico y el entorno político, los cuales inciden de manera directa en la economía de las empresas exportadoras de café.

El presente trabajo de tesis muestra la utilidad y beneficio que proporcionan las Cartas de Crédito Stand By en las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro. Este trabajo se ha dividido en cinco capítulos en los que se desarrollan los sub-temas siguientes:

1. Fuentes de financiamiento
2. Cartas de Crédito
3. Cartas de Crédito Stand By
4. Aspectos Legales
5. Operaciones Contables

El objetivo principal de esta tesis es la de proporcionar información práctica sobre el procedimiento de utilización de las Cartas de Crédito Stand By y el beneficio económico que proporcionan al ser una fuente financiera alterna. Pueden ser utilizadas no sólo por las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro sino por cualquiera otra actividad empresarial que

requiera recursos financieros para incrementar su capital de trabajo. Asimismo, consideramos útil que el Contador Público y Auditor, como profesional universitario, tenga conocimiento sobre las Cartas de Crédito Stand By, para poder ofrecer una mayor orientación financiera como profesional especializado en esta área.

CAPITULO I

Fuentes de Financiamiento

Este capítulo tiene por objetivo definir las fuentes de financiamiento a las que recurren las empresas para obtener recursos financieros, estas fuentes se clasifican en bancarias y no bancarias.

Las fuentes bancarias son los créditos que conceden los bancos dependiendo de la garantía y las fuentes no bancarias consisten en los fondos obtenidos por la empresa a través de recursos propios y/o de terceras personas o instituciones.

1.1 Definición

Las fuentes de financiamiento son los diferentes medios, Instituciones e instrumentos de crédito a las que recurren las empresas para agenciarse recursos financieros con la finalidad de expandir sus negocios e incrementar sus utilidades, dependiendo de la evaluación del proyecto, capacidad de pago y endeudamiento. 1/

1.2 Clasificación

Estas fuentes de financiamiento las clasificamos en: Bancarias y No Bancarias.1/

1.2.1 Bancarias

Son los tipos de crédito proporcionados por las instituciones bancarias, los cuales pueden ser: Fiduciarios, hipotecarios, prendarios, documentos descontados y créditos documentarios.

1/ Gitman, Lawrence W. Fundamentos de Administración Financiera.
Página 325.

Fiduciario

Son los créditos que conceden los bancos "Con garantía fiduciaria, que consiste en la firma solidaria de dos personas naturales o jurídicas solventes o en una sola firma de entidades de amplia e indiscutible responsabilidad" 2/

Hipotecario

Son los créditos que conceden los bancos con garantía sobre bienes inmuebles, los cuales no exceden del 50% de las garantías hipotecarias propuestas.

Para determinar el valor de las garantías, los bancos efectúan por medio de sus valuadores, una estimación del valor del bien. 2/

Prendario

Son los créditos que conceden los bancos sobre un "derecho real que grava bienes muebles para garantizar el cumplimiento de una obligación." 3/

El crédito sujeto a esta garantía no excede del 70% de su valor, para lo cual los Bancos efectúan estimación del valor de la garantía por medio de sus valuadores.
2/

2/ Ley de Bancos, Decreto No. 315 del Congreso de la República, artículo 89 y 90.

3/ Código Civil, Decreto Ley No. 106, Enrique Peralta Azurdia, Jefe del Gobierno de Guatemala, artículo 880.

Documentos Descontados

En el medio comercial, financiero y bancario, se denomina documento descontado, a las operaciones que se han realizado por medio de letra de cambio.

El descuento de documentos se origina cuando la empresa que ha emitido el documento lo entrega a una Institución Bancaria y a cambio recibe dinero en efectivo.

La Institución Bancaria que descuenta los documentos cobra una tasa de interés por la transacción realizada. Ya efectuada la operación en el Banco el cliente acepta la Letra. Deberá pagar el día del vencimiento el valor nominal del documento, si dicho pago no se realiza en la fecha pactada, el banco lo cobra directamente a la empresa que ha descontado el documento.

Créditos Documentarios

Los créditos documentarios denominados también Cartas de Crédito son autorizaciones bancarias para que un exportador gire en su contra, por un importe y dentro de un determinado plazo, en pago de mercaderías específicas que deberán remitirse o embarcarse al extranjero. La autorización la origina un banco corresponsal en el extranjero, en el cual el importador ha depositado una cantidad de dinero equivalente en su moneda local.

1.2.2

No Bancarios

Existen varias fuentes de financiamiento no bancario utilizado por la empresas dentro de las cuales destacan: Incrementos de capital y/o capitalización de utilidades, proveedores y cuentas por pagar, préstamos particulares con garantía, venta de cuentas por cobrar, arrendamiento y mercado de valores.

Incrementos de Capital y/o Capitalización de Utilidades.

Los aumentos a capital son resueltos por el órgano competente de cada tipo de sociedad en la forma que determine su escritura constitutiva. En las sociedades cuyo capital está representado por acciones el aumento puede ser a través de la emisión de nuevas acciones o aumento del valor nominal de las acciones. Este aumento está limitado al capital autorizado y se rige por la escritura constitutiva. Es importante notar que el Código de Comercio de Guatemala en su artículo 16 hace referencia a la solemnidad de la sociedad; lo cual quiere decir que la constitución y las modificaciones, dentro de las cuales está el aumento de capital, deberá constar en escritura pública.

El pago del aumento de capital podrá efectuarse en las siguientes formas:

1. En dinero o en cualquier clase de bienes.
2. Conversión de créditos por parte de los acreedores dados a la sociedad.
3. Capitalización de las utilidades o de las reservas.

Proveedores y Cuentas por Pagar

Generalmente los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones que se originan por la compra de bienes y servicios. A este procedimiento suele llamársele en cuenta abierta. Las compras en cuenta abierta son una fuente importante y generalmente usada de financiamiento a corto plazo, sin garantía real para el proveedor y/o prestador del servicio. Estas cuentas comprenden todas

las transacciones de compra de bienes y servicios sin firmar un documento formal que deje constancia de la deuda del comprador ante el vendedor.

El comprador al aceptar la mercadería conviene en pagar al proveedor la cantidad referida según las condiciones de la venta.

Las condiciones del crédito de estas transacciones se establecen regularmente en la factura que el proveedor adjunta a la mercadería.

Préstamos Particulares con Garantía

Un préstamo con garantía es aquel en que el prestamista no bancario exige una garantía. Comúnmente la garantía adopta la forma de un activo físico, como bienes inmuebles o muebles.

El prestamista se garantiza por medio de un contrato o convenio establecido entre las dos partes y suscrito en escritura pública ante los oficios de un Notario.

El Contrato deberá especificar, por lo menos, lo siguiente:

1. Monto del préstamo
2. Garantía
3. Plazo
4. Tasa de Interés
5. Nombre de los Contratantes
6. Otras estipulaciones contractuales

Los prestamistas exigen garantía en función del riesgo de la empresa y la razón de ser de ésta, porque quieren asegurarse de recuperar al menos una parte del préstamo en caso de incumplimiento

Venta de Cuentas por Cobrar (Factoring)

Las cuentas por cobrar de la empresa se venden a un factor o agente comprador de cuentas por cobrar, conforme a un convenio, por lo general el factor cobra una comisión por sus servicios o descuenta el valor nominal de las cuentas cuando se las compra a la empresa. Según lo convenido, el factor puede correr con el riesgo total de las cuentas por cobrar o bien las cuentas que resulten incobrables correrán por cuenta de la empresa.

El beneficio que reporta esta operación radica en la pronta recuperación de liquidez y de los costos que se ahorran en la empresa al no manejar la propia cobranza.

Arrendamiento

Otra fuente opcional de financiamiento lo constituye el arrendamiento, puesto que permite utilizar los recursos disponibles en bienes o actividades que no son posibles obtener mediante el arrendamiento, dejando éste para obtener el uso de bienes durante un período determinado de tiempo a cambio de una renta específica. De esta manera se orienta el aprovechamiento del capital de trabajo a las áreas más productivas.

El arrendamiento puede realizarse en cualquiera de las tres formas más generalmente usadas; arrendamiento financiero, operativo y con opción de compra.

Mercado de Valores

En este mercado se encuentran fuentes de financiamiento por la colocación de valores (bonos, pagares u otro tipo de obligaciones) que a través de intermediarios financieros (corredores de bolsa) se realiza en el público ahorrante, logrando disminuir el costo de capital.

Síntesis:

En este capítulo se desarrolló lo relativo a las fuentes de financiamiento, las cuales se clasificaron en Bancarias y No Bancarias.

Las bancarias dependiendo de su garantía pueden ser: Fiduciarias, hipotecarias, prendarias, documentos descontados y créditos documentarios.

Dentro de los créditos documentarios, denominadas Cartas de Crédito se incluyen las Cartas de Crédito Stand By, las cuales se desarrollarán en el capítulo III, en donde se mostrará su utilización en las empresas comerciales exportadoras de café oro.

Dentro de las fuentes No Bancarias destacaron: Incrementos de Capital y/o Capitalización de utilidades, proveedores y cuentas por pagar, préstamos particulares con garantía, venta de cuentas por cobrar, arrendamiento y mercado de valores.

CAPITULO II

Cartas de Crédito

Este capítulo tratará específicamente de Cartas de Crédito emitidas por los bancos en transacciones que involucran a compradores y vendedores.

En sentido general, una Carta de Crédito es una carta de instrucciones emitida a favor de un exportador o vendedor por un banco a requerimiento del cliente.

Cuando se emite una Carta de Crédito, el banco está sustituyendo el crédito del cliente por el del banco.

Existen varios tipos de Cartas de Crédito Documentarias, dependiendo de las características específicas que en cada caso incluya la Carta de Crédito, para adaptarlas a las necesidades de los clientes.

2.1 Definición

La Cámara de Comercio Internacional define:

"En términos sencillos un Crédito Documentario es un compromiso condicional de pago asumido por un banco. Expresado de una manera más completa, es un compromiso escrito asumido por un banco (banco emisor) de efectuarle el pago (directamente aceptándole o negociándole letras de cambio) al vendedor (beneficiario) a su solicitud y de

acuerdo con las instrucciones del comprador (ordenante), hasta la suma de dinero aceptada dentro de un determinado tiempo y contra entrega de los documentos estipulados.

Según la definición que hace Michael Rowe en su libro Cartas de Crédito, se conceptualiza la Carta de Crédito como "El compromiso de una de las partes (por lo general, aunque no necesariamente un banco) de pagar una suma de dinero a otra parte (el beneficiario) contra la presentación de los documentos estipulados en el Crédito. El principal uso de este sistema es suministrar un mecanismo de pago para ventas de exportación. Por lo tanto, los documentos se relacionan con las mercancías que están siendo despachadas". 1/

Nuestra definición de Cartas de Crédito: es un medio de garantizar el pago del cliente en el exterior a un exportador local, a través de un banco emisor con sede en el exterior por intermedio de un banco local que puede ser utilizado únicamente como notificador del crédito, al cual deberán presentarse los documentos que comprueban la realización del embarque para hacer efectivo el pago contra el banco emisor.

1/ Michael Rowe, Cartas de Crédito, Biblioteca Felaban 1985, p. 25.

2.2 Elementos de una Carta de Crédito

Hemos mencionado al comprador, al vendedor y al banco como sujetos activos principales que intervienen en una operación de esta naturaleza. Sin embargo, es posible que exista más de un banco involucrado. Por lo que entramos a definirlos: 4/

- Comprador:
Es el cliente en el exterior.

- Vendedor:
Es el beneficiario (exportador) al cual le es emitida la Carta de Crédito.

- Banco Emisor:
Es el Banco del importador que emite la Carta de Crédito.

- Banco Nominado:
Es el Banco que se especifica en la Carta de Crédito que efectuará el pago al beneficiario (exportador).

- Banco Notificador:

Es el Banco que avisa al beneficiario de la apertura de la Carta de Crédito. Este Banco puede ser el emisor, el pagador u otro banco.

- Banco Negociador:

Este banco no se menciona en la Carta de Crédito. Normalmente es el que le presenta la alternativa al beneficiario de adelantarle fondos contra la presentación de los documentos requeridos en la Carta de Crédito.

- Banco Confirmador:

Es el Banco que al confirmar un crédito irrevocable se compromete a pagarlo, presentándole los documentos estipulados y cumpliendo con las condiciones del crédito.

Un banco particular puede asumir cualesquiera de los papeles mencionados anteriormente en una transacción.

2.3 Condiciones de las Cartas de Crédito

Usualmente las Cartas de Crédito contienen cláusulas y condiciones especiales, particularmente cuando son

elaboradas por el banco emisor para adaptarlas a las necesidades de los clientes. La información que debe proporcionar el ordenante al banco emisor debe ser respecto a lo siguiente: 5/

1. Nombre completo y dirección del beneficiario.
2. Monto del crédito.
3. Clase de Crédito (revocable, irrevocable o irrevocable con la confirmación del banco notificador).
4. Si el crédito es para: pago, aceptación, negociación o pago diferido.
5. Parte contra la que deben emitirse los giros (si fuese el caso y el plazo de dichos giros).
6. Descripción breve de las mercaderías (cantidad y precio unitario).
7. Si el flete debe ser prepago o a cobrar.
8. Documentos exigidos.
9. Puerto de embarque y el destino final de la mercadería.
10. Si es permitido o no el transbordo.
11. Si son permitidos los embarques parciales.
12. Fecha final para efectuar el embarque.

13. Tiempo a partir de la fecha de emisión de los documentos de embarque dentro del cual deben ser presentados para pago, aceptación o negociación.
14. Si el crédito es transferible (esto debe ser requerido por el solicitante).
15. Medio de notificación del crédito: por correo, cable, telegrama o télex.

2.3.1 Formas de Liquidación del Crédito

En todo crédito documentario deberá hacerse referencia a si este crédito es utilizable mediante pago, negociación, pago diferido o aceptación.

Utilizable mediante pago

En este método el crédito es pagadero de inmediato contra la presentación de los documentos.

Utilización mediante negociación

El vendedor envía los documentos al banco en el cual está disponible el crédito, acompañados de una letra girada contra el comprador o cualquier otra persona especificada en el crédito; a la vista o con fecha de vencimiento.

Después de verificar que los documentos cumplen con el crédito, el banco puede negociar la letra, es decir cumplir con su pago previa deducción de intereses y comisiones y luego cobrarla al vencimiento, al girado.

Utilización mediante pago diferido

El crédito será pagado después de un plazo estipulado a partir de la presentación de los documentos.

Utilización mediante aceptación

El beneficiario presenta los documentos junto con una letra de cambio pagadera en una fecha futura estipulada en el crédito. El banco acepta la letra de cambio firmándola y la devuelve al beneficiario.

Mediante la aceptación de la letra, el banco expresa su compromiso de pagar el valor de ella a su vencimiento.

2.4 Tipos de Cartas de Crédito Documentario

Dependiendo de sus características especiales, las podemos clasificar en varios tipos, a saber: 6/

2.4.1 Carta de Crédito Irrevocable

Esta Carta de Crédito (Crédito Documentario) ofrece al exportador mayor garantía, puesto que el crédito sólo puede ser enmendado o cancelado si todas las partes comprometidas así lo convienen. Este crédito se emite de esta forma si así lo acuerdan los sujetos activos.

2.4.2 Carta de Crédito Irrevocable no Confirmada

Es emitida por el banco del importador en el extranjero, pero no es confirmada por un banco local en el país del exportador. Lo anterior significa que: el banco emisor puede solicitar a un banco en el país del exportador que sólo notifique que el crédito ha sido emitido a su favor. El banco notificador lo hace sin compromiso de su parte, sin embargo puede negociar los giros del vendedor.

2.4.3 Carta de Crédito Irrevocable Confirmada

Concede al vendedor una doble seguridad de pago, ya que un banco del país del exportador agrega su propio compromiso al del banco emisor. La confirmación constituye un requisito adicional que requiere el vendedor, pero es más costoso.

2.4.4 Carta de Crédito Revocable

Esta carta de crédito envuelve un riesgo para el exportador; ya que el crédito puede ser reformado o cancelado mientras las mercancías se encuentran en tránsito y antes de que se presenten los documentos o inclusive ya presentados, o bien antes de que se efectúe el pago.

En otras palabras el comprador puede corregir o cancelar el crédito sin previo aviso al vendedor.

2.4.5 Otros Tipos de Cartas de Crédito

Todas las cartas de crédito se emiten para cumplir con los requerimientos de un embarque. Adicionalmente a las ya mencionadas agregamos otras cartas de crédito especiales que se diferencian de las usuales; a continuación nos referimos a dichas cartas:

Carta de Crédito Rotativa

A este crédito suele llamársele también Revolvente. Al existir una relación comercial entre un comprador y un vendedor en forma constante, puede surgir la necesidad de emitir una Carta de Crédito para negociar varios

embarques en la medida que se efectúan, en lugar de establecer Cartas de Crédito Individuales. Por ello se denomina Rotativa o Revolvente y ésta se emite cuando se incluye la cláusula (Rotativa o Revolvente). Esta cláusula establece que después de cada pago, la cantidad pagada se renueva sin necesidad de enmendar el crédito y se constituye en nueva disponibilidad para el beneficiario.

Las Cartas de Crédito Rotativas pueden ser: Acumulativas y No Acumulativas.

Carta de Crédito Rotativa Acumulativa

Este tipo de crédito puede ser Revocable o Irrevocable y puede establecerse en relación al tiempo o al valor.

Con relación al tiempo:

Se establece un crédito disponible hasta un monto determinado en quetzales, cada mes durante un período de tiempo determinado (1 año). Este crédito estará disponible automáticamente por dicha suma cada mes, sin importar si se ha utilizado o no suma cualquiera el mes anterior. Al ser este crédito acumulativo, cualquier suma no utilizada en el primer período podrá ser

utilizada en el período siguiente. Dicho de otro modo, las cantidades no utilizadas pueden acumularse para futuros embarques dentro del plazo pactado.

Con relación al valor:

El monto del crédito se renueva al momento de utilizarlo dentro de un período total determinado de validez. El crédito puede prever un reestablecimiento automático inmediato contra la presentación de los documentos requeridos, o después de que el banco emisor reciba los documentos.

Este tipo de crédito no se acostumbra, ya que compromete al comprador y a los bancos en una responsabilidad incalculable. Para dar un grado de control sería necesario especificar una suma total que podría ser retirada contra dicho crédito. Esta cantidad la determinará el comprador y el vendedor de acuerdo a sus necesidades y estará sujeta a la aceptación por el banco emisor.

Carta de Crédito Rotativa No Acumulativa

Si el crédito no incluye la cláusula "Rotativa Acumulativa" se considera no acumulativa y termina cuando

el beneficiario no cumpla con el embarque en el tiempo estipulado. En esta modalidad de crédito, cualquier suma no utilizada en un período deja de estar disponible, es decir, no pasa a un período siguiente.

Carta de Crédito Irrevocable Transferible

Este tipo de crédito es el que permite al beneficiario transferirlo a segundos beneficiarios. Sólo un tipo de crédito irrevocable puede emitirse de esta forma. Se utiliza cuando el beneficiario no provee el mismo la mercancía, sino que actúa como intermediario, por lo cual transfiere sus derechos y obligaciones parcial o totalmente al proveedor real como segundo beneficiario.

La transferencia, se efectúa de acuerdo a las instrucciones del primer beneficiario en el banco donde el crédito está disponible.

Este crédito puede ser transferido solamente una vez, por lo que el segundo beneficiario no puede transferirlo a otro proveedor. La transferencia debe hacerse en los mismos términos y condiciones que el crédito original.

Carta de Crédito Back to Back

Este tipo de crédito puede ser utilizado cuando el exportador o vendedor no puede suministrar las mercancías el mismo, por lo que necesita comprárselas a un productor y pagárselas, es decir:

1. El exportador de las mercancías no es el que las produce.
2. El exportador de las mercancías no tiene los fondos para pagar al productor.
3. El exportador de las mercancías no desea que el productor conozca al importador ni los precios de venta.

En este caso se puede utilizar un crédito Back to Back o un Contra Crédito. Estos créditos implican un segundo crédito por parte del exportador a su productor.

En el crédito Back to Back el exportador, como beneficiario del primer crédito documentario, lo ofrece en garantía al banco notificador para la emisión de un nuevo crédito.

Como ordenante de este nuevo crédito, el exportador se responsabiliza de reembolsar al banco los pagos que se hagan sobre éste, ya sea que los reciba el propio exportador o no. No obstante, el banco notificador no está obligado a emitir el segundo crédito.

En el caso de un Contra Crédito, el procedimiento es igual, excepto que el vendedor requiere a su banco local la emisión de un nuevo crédito como contrapartida del primero.

El banco local puede emitir el crédito si se acomoda a una línea de crédito existente para el vendedor, o si se le concede una línea; consecuentemente el banco local tendrá derechos contra el exportador conforme las condiciones del crédito.

La diferencia existente entre un crédito Back to Back y un Contra Crédito radica en que: el primero se requiere al banco notificador, en tanto que el segundo al banco local que usa el exportador.

Carta de Crédito Stand By

Estos créditos los emiten los bancos como garantía de cumplimiento a favor de una tercera persona, adoptan la

misma forma y gozan de las mismas características legales del crédito documentario. Por lo general, el único documento que se requiere para efectuar el pago es la solicitud del beneficiario, acompañada ocasionalmente de una letra de cambio sobre el banco pagador.

Este tipo de crédito tiene independencia legal en relación con el contrato comercial original, la obligación del banco consiste en pagar contra la presentación de los documentos.

Estos créditos son llamados Stand By porque se espera que el beneficiario los utilice en caso de incumplimiento de la otra parte. Estos créditos también son utilizados para operaciones que no están relacionadas directamente con la comercialización de mercancías, por ejemplo:

1. Cuando las empresas locales necesitan préstamos en dólares, algunas tienen dificultad para demostrar ante un banco de los Estados Unidos su capacidad de endeudamiento por ser una empresa extranjera.

Los prestatarios locales superan la dificultad a través del suministro de Cartas de Crédito Stand By, solicitadas localmente, a favor de un banco en los Estados Unidos.

Por lo tanto, la capacidad de endeudamiento es aplicable a la del banco emisor de la carta de crédito Stand By. Estos créditos son emitidos por bancos estadounidenses que tienen un conocimiento y confianza del país del prestatario. En este caso, el banco que otorga el crédito tiene la garantía de reembolsarse en caso de incumplimiento, contra la garantía Stand By.

2. Como garantía de crédito a un banco local.
3. Como fianza de cumplimiento en el sostenimiento de ofertas o contratos.

2.5 Cláusulas Especiales en las Cartas de Crédito

Existen dos tipos de cláusulas especiales que pueden ser incluidas en una Carta de Crédito, las cuales son: Cláusula Roja y Cláusula Verde. 1/

2.5.1 Cláusula Roja

Un crédito con cláusula roja es el que tiene incorporada una cláusula especial que autoriza al banco que notifica o confirma para que le dé anticipos, sobre este crédito, al beneficiario antes que éste presente los documentos. Esta cláusula se incorpora a requerimiento del ordenante y la redacción de la misma depende de sus requisitos.

Los anticipos proporcionados son contra garantía de documentos provisionales, o sin garantía.

El banco que otorga el anticipo obtendrá el reembolso de su préstamo más los intereses, de la suma que recibirá el exportador, después del embarque contra la presentación de los documentos requeridos en el crédito. Si el beneficiario no embarca y como consecuencia no efectúa el pago del préstamo contra la presentación de los documentos, el banco notificador o confirmador tiene el derecho de exigir el pago del capital más intereses al banco emisor; éste a su vez tiene el derecho de un recurso similar contra el ordenante del crédito, quien además responderá por los costos incurridos por los bancos (emisor, notificador y confirmador).

A este crédito se le llama así porque inicialmente la cláusula para otorgar anticipos se escribía en tinta roja.

2.5.2 Cláusula Verde

Un crédito con cláusula verde es el mismo que con cláusula roja, excepto que el pago anticipado generalmente es contra presentación de un recibo de almacén, el cual muestra el almacenamiento de la mercadería.

El banco notificador o confirmador devolverá al exportador el recibo de almacén para que pueda embarcar la mercadería. El exportador, por su parte, firma un compromiso al banco, por medio del cual se compromete a presentar los documentos requeridos por la Carta de Crédito conforme los términos y condiciones exigidos en la Carta de Crédito.

Síntesis:

El crédito documentario es el compromiso de una de las partes, de pagar una suma de dinero a la otra parte, contra la presentación de los documentos estipulados en el crédito. El principal uso del crédito documentario es el de suministrar un mecanismo de pago para las ventas de exportación. Por lo tanto, los documentos se relacionan con las mercancías que están siendo despachadas.

Las Cartas de Crédito Stand By, utilizan el mismo sistema de un Crédito Documentario, pero se emite como garantía contra el incumplimiento de una de las partes del Contrato; más que como un instrumento de pago (por eso se le llama Stand By). El beneficiario generalmente tiene derecho al pago del crédito contra la presentación de una simple solicitud de pago. En el capítulo III, se mostrará la utilización de las Cartas de Crédito Stand By en las empresas comerciales exportadoras de café oro.

CAPITULO III

Cartas de Crédito Stand By

En este capítulo se tratará el tema específico de esta tesis, que es "Utilización de las Cartas de Crédito Stand By en las Empresas Comerciales Exportadoras de Café".

El objetivo principal de este capítulo es el de proporcionar información práctica sobre el procedimiento de utilización de las Cartas de Crédito Stand By y el beneficio que proporcionan como una fuente financiera. Se hace un esbozo del entorno económico y el entorno político, los cuales deben ser tomados en consideración al tomar la decisión de emitir la Carta de Crédito Stand By.

Se desarrollan los subtemas siguientes en la forma de utilización del crédito (Stand by):

1. Como ofrecimiento de garantía bancaria en la obtención de crédito.
2. Como garantía de pago del cliente en el exterior.
3. Como medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario en época de devaluación.

3.1 Cartas de Crédito Stand By

Como se mencionó en el capítulo anterior, las Cartas de Crédito Stand By adoptan la misma forma y características del crédito documentario; por lo que, el crédito mismo

tiene independencia legal con relación al contrato comercial. Son denominados Stand By porque se espera que el beneficiario los utilice en caso de incumplimiento del comprador en el exterior.

Después de haber hecho un breve resumen sobre la Carta de Crédito Stand By, veremos algunos usos que este documento de crédito ha tenido en las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro en Guatemala.

3.1.1 Creación y Negociación de las Cartas de Crédito Stand By en las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro

Dentro del desarrollo del comercio en Guatemala, se han dado cambios que han sido influenciados por la economía internacional que se desarrolla en forma constante y, como consecuencia, Guatemala para participar de este mercado ha tenido que adaptarse a dichos cambios y utilizar las herramientas y técnicas financieras que se adecúen a las circunstancias.

Dentro de este contexto Guatemala, para orientar su economía, tiende a emitir políticas en materia monetaria, cambiaria y crediticia.

Estando las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro dentro del entorno económico, caen en el campo de

aplicación de dichas políticas; lo que las hace recurrir a herramientas financieras que las ayuden a mantenerse como empresa en marcha. Uno de los problemas que más agobian a estas empresas es el aspecto financiero; y para proveerse de capital de trabajo han recurrido al endeudamiento por medio de las Cartas de Crédito Stand By; las cuales han sido utilizadas por las empresas con la expectativa de obtener una mejor alternativa de financiamiento, no muy usual, que resulta ser efectiva, principalmente en época de devaluación al no adoptar riesgos de tipo cambiario y que, además, puede ser utilizada como garantía de pago del cliente en el exterior.

Para que las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro recurran al financiamiento, debe primero existir la necesidad para agenciarse de fondos, para poder incrementar su capital de trabajo y obtener recursos frescos que le permitan mantener un crecimiento sostenido de sus operaciones y por ende su participación en el mercado.

Las empresas que tomen la decisión de utilizar el sistema de endeudamiento con garantía del exterior (Carta de Crédito Stand By Irrevocable), deben de tomar en consideración los factores internos y externos que puedan incidir fuertemente en sus operaciones.

Entre los factores externos, que es lo que en este punto nos interesa evaluar, destacan el entorno económico y el entorno político.

Entorno Económico

El entorno económico en Guatemala ha sido demasiado frágil en los últimos años; de la década de los años 80 a la fecha hemos sido afectados por una serie de factores inflacionarios, que han impactado la economía.

Estos factores inflacionarios han sido provocados, entre otras razones, por la emisión de papel moneda sin respaldo, subsidios a determinados sectores de la economía, especulación, liberación de la venta de reservas monetarias y del tipo de cambio.

Entorno Político

El entorno político se constituye por las medidas adoptadas por el gobierno central, las cuales ocasionalmente se definen para favorecer a determinado sector de la economía y no obedecen a políticas objetivas con la realidad nacional; de esa cuenta es que éstas tienden a presionar sobre las medidas económicas que se adoptan en un momento dado, con las consecuencias para la estructura económica.

Después de haber esbozado brevemente lo que se refiere al entorno económico y al entorno político, presentamos

algunos aspectos que influenciaron la tendencia inflacionaria entre 1989 y 1990:

Referente al tipo de cambio, en el período comprendido entre agosto de 1989 a diciembre de 1990, se pusieron en práctica once diferentes modalidades de política cambiaria, enmarcadas en la libre flotación cambiaria. En este corto período de tiempo el tipo de cambio osciló entre Q. 2.70 y Q. 6.15 por \$ 1.00, lo que no daba lugar a parámetros de medición. Lo anterior hizo que existiera un grado de incertidumbre en la determinación del tipo de cambio que no fuera congruente con la realidad.

En lo relativo al acceso del financiamiento bancario, fue otro aspecto fundamental que causó dificultades, por el establecimiento de límites de crecimiento de concesión de créditos de los bancos al sector privado. Lo que daba como conssecuencia que al recurrir a los bancos del sistema se encontrara la cartera cerrada por haber llenado el cupo.

De acuerdo con el Estudio Económico y Memoria de Labores de 1989 del Banco de Guatemala, el encaje bancario, en 1989, fue bastante elevado; oscilando entre 41% para depósitos a la vista y plazo menor, y 13% para depósitos

de ahorro y plazo mayor; lo que presionó la falta de liquidez al retirar circulante del mercado.

En lo relativo a las tasas de interés, en el mes de agosto de 1989, la Junta Monetaria mantuvo vigentes los límites máximos de interés activos y pasivos. Estas eran, a esa fecha, del 13% anual las pasivas y 16% anual para las activas. Pero en su resolución No. J.M.140-89, resolvió que los bancos del sistema podrían pactar libremente la tasa de interés, medida que llevó a los bancos a aplicar tasas de interés hasta del 28% anual en el año de 1990, con cláusulas que indicaban que la tasa de interés anual podría ser revisada periódicamente.

El incremento de la tasa de interés estuvo presionado por el alto rendimiento en las operaciones de mercado abierto de la banca central que llegó, inclusive, arriba de un 33% de interés anual (Cenivacus), teniendo gran impacto en la economía. Derivándose que era más rentable invertir en estos documentos que ofrecer créditos al público con tasas de rendimiento más bajas, lo que encareció el costo del servicio en la obtención de préstamos.

Todos estos factores ocasionaron una falta de liquidez que obligó, principalmente, a las Empresas Exportadoras de Café Oro a buscar otras fuentes alternativas de

financiamiento; como lo son la utilización de las Cartas de Crédito Stand by.

Después de analizar los comentarios vertidos anteriormente y que influyeron en la toma de decisiones para la utilización de la Carta de Crédito Stand By, mostramos las diversas formas de utilización de este crédito, como:

1. Ofrecimiento de garantía bancaria en la obtención de endeudamiento.
2. Garantía de pago del cliente en el exterior.
3. Medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario en época de devaluación.

3.1.2 Forma de Utilización del Crédito

Como ofrecimiento de garantía bancaria en la obtención de crédito.

En el supuesto que un exportador local recurra a un banco a solicitar un crédito para ser utilizado como capital de trabajo, la entrevista versaría sobre lo siguiente:

Monto,

Garantía,

Plazo,

Capacidad de pago y endeudamiento,

Destino del crédito;

Que se esboza de la siguiente forma:

<u>EMPRESA SOLICITANTE</u>	<u>BANCO</u>
1. La empresa solicitante acude al banco del sistema para determinar si están otorgando créditos.	1. El banco del sistema informa de la disponibilidad del crédito.
2. Presenta al banco solicitud formal por una cantidad determinada, indicando las características y condiciones del crédito.	2. Recibe la solicitud del préstamo: la revisa y analiza la situación patrimonial económica de la empresa solicitante, presentando el dictamen respectivo ante el órgano administrativo responsable, el cual resuelve conceder el crédito con las condiciones siguientes:
Monto: Q.1,000,000.00	Tipo de Crédito: Fiduciario.
Plazo: 1 año prorrogable	Monto: Q.1,000.000.00
Garantía: Fiduciaria y Aval por medio de Carta de Crédito Irrevocable Stand By.	Plazo: 1 año
Forma de Pago: Amortizaciones semestrales de Q. 100,000.00	Tasa de Interés: 27% anual

EMPRESA SOLICITANTE

cada una y saldo
al vencimiento
del plazo.

BANCO

Forma de
Pago:
Semestral de
Q. 100,000.00
cada pago y
saldo al ven-
cimiento del
plazo.

El banco emite
oficio al solici-
tante con la obser-
vación que deberá
comunicarse con la
oficina jurídica
para efecto de
conocer la reso-
lución correspon-
diente la cual tiene
15 días de vigencia.

3. La empresa solicitante
recibe el oficio del
banco y acude a éste
para afinar el proce-

3. El banco recibe al
cliente y le indica
que deberá presentar
el texto propuesto de

EMPRESA SOLICITANTE

dimiento, donde es informada que deberá enviar el texto propuesto de la Carta de Crédito Stand By Irrevocable por el Banco Emisor.

4. El cliente envía el texto propuesto por el Banco Emisor de la Carta de Crédito Stand By al banco local.

BANCO

la Carta de Crédito Stand By Irrevocable por el Banco Emisor.

4. El Banco recibe el texto propuesto de la Carta de Crédito Stand By, la revisa y hace las modificaciones que crea convenientes. (Esta Carta de Crédito debe estar sujeta a los usos uniformes y prácticas para los créditos documentarios de la revisión de la Cámara de Comercio Internacional, Publicación 500, año 1993.)

EMPRESA SOLICITANTEBANCO

5. El cliente acepta el texto final aprobado por el Banco Local y lo formaliza a través de la escritura pública.

5. El Banco recibe del cliente testimonio de la escritura pública en la cual se condiciona que el crédito se entregará únicamente cuando la Carta de Crédito Irrevocable Stand By se encuentre a su entera satisfacción.

6. El cliente instruye al Banco Emisor para que emita la Carta de Crédito Irrevocable Stand By a favor del Banco Local y se la envíe.

6. El Banco Local recibe del Banco Emisor la Carta de Crédito Irrevocable Stand By, la revisa y estando de su conformidad notifica a la empresa solicitante que el monto del crédito ha sido depositado en su cuenta, adjuntándole la liquidación del crédito que muestra

EMPRESA SOLICITANTEBANCO

lo siguiente:

Deudor: Empresa
Solicitante

Crédito No.:

Designado
por el
banco.

Plazo: 1 año.

Garantía:

Firma social y aval
por medio de Carta
de Crédito
Irrevocable Stand
By, con el nombre y
dirección del banco
emisor, valor y
fecha de venci-
miento.

Destino: Capital de
Trabajo.

Monto: Q.1,000,000.00

Amortización:

Pagos semestrales de
Q. 100,000.00 cada
uno y saldo al

EMPRESA SOLICITANTEBANCO

vencimiento del
plazo.

Interés: 27% anual,
pagadero mensualmente,
revisable periódicamente.

Fecha escrituración,
Escritura No. y
Notario.

Liquidación:

Monto: Q.1,000.000,00

Gastos de

Escritura-

ción 1,200.00

Neto acre-

ditado en

Cta. del

Ciente Q. 998,800.00

=====
Además le adjunta la
nota de crédito res-
pectiva.

EMPRESA SOLICITANTEBANCO

7. El cliente recibe la notificación del banco, adjunto a la cual lleva la liquidación del préstamo y la nota de crédito en su cuenta.

Como Garantía de pago del cliente en el exterior

En el supuesto que un exportador local utilice una Carta de Crédito Stand By como garantía de pago sobre un contrato de venta de exportación de café, se esboza de la siguiente manera:

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

1. Contacta al importador en el exterior para ofrecer su producto, así:

1. Cantidad de sacos
2. Calidad
3. Cosecha
4. Preparación
5. Posición de Embarque (mes)
6. Precio

1. Recibe la oferta del exportador de Guatemala, en las condiciones que éste le detalla. Las analiza, y si está de acuerdo confirma la compra.

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR7. Condiciones de
pago

2. El exportador recibe la confirmación del cliente en el exterior de la aceptación de la venta, la analiza y envía confirmación al cliente en el exterior de haberla aceptado.

3. El exportador le envía solicitud de la forma de pago que establece (condiciones de prefinanciamiento y pago) a través de "Carta de Crédito Stand By".

2. El cliente en el exterior recibe la confirmación aceptando la compra de parte del exportador.

3. El cliente recibe del exportador la solicitud de forma de pago que incluye condiciones de prefinanciamiento y lo analiza.

3.1 El cliente envía proyecto del contrato de adquisición de café, el que incluye los siguientes términos:

1. Nombre del Vendedor,
2. Nombre del Comprador,

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

3. Descripción de la mercadería,
4. Cantidad de la mercadería,
5. Fecha de embarque (Posición de embarque),
6. Destino de la mercadería,
7. Precio,
8. Condiciones de prefinanciamiento y pago, así:
 - A. El comprador constituirá un depósito en garantía por un monto en dólares (\$) a su nombre en un banco en el exterior. El banco en el exterior, extenderá una

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

"Carta de Crédito Stand By"
por dicho monto
a favor de un
b a n c o e n
Guatemala.

B. Esta Carta de
Crédito Stand
By la utilizará
el Banco Local
como garantía
para proporci-
onarle al expor-
tador el finan-
ciamiento.(Este
procedimiento
se explica
anteriormente)

C. Con la apertura
de la Carta de
Crédito Stand
By con el banco
del exterior a .

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

favor del Banco Local, el exportador se comprometerá a entregar la cantidad de café a que se refiere el contrato.

- D. El exportador reembolsará parcialmente cuando el cliente en el exterior cancele el embarque realizado. El exportador se comprometerá a reembolsar todo el crédito al Banco Local con la cancelación

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

por parte del
cliente en el
exterior del
ú l t i m o
embarque.

E. Los intereses
que devengue el
depósito en el
exterior serán
propiedad del
comprador.

F. El exportador
cubrirá los
gastos que
causen la
apertura de la
C a r t a d e
Crédito Stand
By, que son
aproximadamente
del 1% del
valor de la
Carta de

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

Crédito.

- | | |
|--|--|
| <p>4. El exportador recibe el proyecto del contrato de exportación de café, lo analiza cuidadosamente para determinar si puede cumplir con las condiciones de éste.</p> <p>5. El exportador lo confirma para que el cliente en el exterior pueda abrir la Carta de Crédito Stand By a favor del Banco Local que éste requiera.</p> | <p>9. Seguro</p> <p>10. Arbitraje</p> <p>11. Fecha</p> <p>12. Firma del vendedor y fecha</p> <p>13. Firma del cliente en el exterior y fecha.</p> <p>5. El cliente en el exterior recibe la aceptación del exportador guatemalteco del proyecto del contrato y la aprobación de la apertura de la Carta de</p> |
|--|--|

EXPORTADORCOMPRADOR EN EL EXTERIOR

Crédito Stand By a favor del Banco en Guatemala, que el exportador designa.

5.1 El cliente en el exterior hace la apertura de la Carta de Crédito Stand By, en el banco de su localidad, a favor del banco designado por el exportador y lo notifica confirmándolo a éste banco.

6. El Banco local recibe la notificación de la Carta de Crédito Confirmada Irrevocable, notifica al exportador para emitir el proceso de un crédito con garantía bancaria Stand By.

Como medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario en época de devaluación

Supongamos que un exportador de café, en Guatemala, para financiar sus operaciones tenía como política ingresar al país dólares de los Estados Unidos de América, cuyo origen eran anticipos a futuras exportaciones o bien utilización de líneas de crédito del exterior. Sin embargo, dada la elevada tasa de devaluación de nuestra moneda, no deseaba continuar corriendo riesgos de tipo cambiario, toda vez de que existían contratos de compra abiertos para próximas exportaciones de café. Ante tal situación reunió la siguiente información:

- Tipo de cambio vigente al 1/10/19XX Q. 2.50 x US\$ 1.00
- Tipo de cambio probable al 31/03/19YY Q. 6.15 x US\$ 1.00
- Con posibles expectativas de que el tipo de cambio llegaría a finales del año 19YY a Q. 10.00 x US\$ 1.00
- Tasa de interés vigente 28 % anual

Los cálculos que elaboró se muestran en la hoja siguiente:

CALCULOS

Ingreso en dólares anticipados al 1/10/19XX	\$.	100,000.00
Tipo de cambio comprador al 1/10/19XX Q. 2.50 x \$ 1.00	Q.	2.50
<hr/>		
Total quetzales obtenidos para ca- pital de trabajo por ingreso de an- ticipos a futuras exportaciones de café para ser aplicados al 31/3/19YY	Q.	250,000.00
=====		
Si hubieramos ingresado estas divisas hasta el 31/3/19YY	\$.	100,000.00
El tipo de cambio comprador a esa fecha hubiese sido de Q. 6.15 por \$ 1.00	Q.	6.15
<hr/>		
Total de quetzales que se hubieran ob- tenido por la exportación realizada al 31/3/19YY	Q.	615,000.00
=====		

Comentario:

Si las condiciones fueran tan obvias como las que se presentan en este supuesto, definitivamente sería contraproducente ingresar anticipos, teniendo en consideración que el tipo de cambio del 31/3/19YY es una mera apreciación por parte de la administración que se basa únicamente en supuestos e hipótesis que podrían comprobarse al llegar realmente al final del período, pero que una decisión mal tomada al inicio podría traer consecuencias desastrosas con la aplicación de dicha medida. En este caso, se utilizaron como parámetros de medición los tipos de cambio referidos que, inclusive, parecían incompatibles con la realidad, pero que al transcurrir el tiempo se comprobó. Lo que sí fue difícil era asumir la responsabilidad de la toma de decisiones en el momento de la realización de la transacción comercial, en vista de que no se contaba con alguna gafa que mostrara tan alto grado de devaluación, la cual se alcanzó por la escasez de la oferta de divisas en el país, lo que hizo que se fueran adoptando diversas medidas económicas y políticas.

Al analizar lo anterior, cabe entonces inferir que la decisión más acertada era la de buscar fuentes de financiamiento en los bancos privados del sistema nacional, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Monto de financiamiento bancario para
capital de trabajo en un año. Q. 250,000.00

Tasa de interés activa por el servicio
de la deuda 28% anual
Otros Gastos 1% 29%

Total gastos por servicio de la deuda Q. 72,500.00

=====

Comentario:

Al comparar la obtención del financiamiento interno más los gastos incurridos sobre éste, contra el ingreso de las divisas provenientes sobre la exportación realizada al 31/3/19YY observamos lo siguiente:

Monto en quetzales si hubieramos ingresado
el anticipo al 31/10/19XX Q. 250,000.00

Monto en quetzales de las divisas liquidadas,
provenientes de exportaciones realizadas al
31/3/19YY 615,000.00

Pérdida por Diferencial cambiario Q. 365,000.00

VAN: Q. 365,000.00

VIENEN : Q. 365,000.00

Gastos por Servicio de la Deuda si se hubiera
conseguido un crédito al inicio del período
por Q. 250,000.00:

72,500.00

Diferencial que podría haberse dejado de per-
cibir si hubieramos ingresado las divisas anti-
cipadas en las condiciones establecidas ante-
riormente:

Q. 292,500.00

=====

Conclusión:

Definitivamente la experiencia nos demuestra que fue mejor obtener un crédito en quetzales en un banco local, que realizar la política de ingresos de divisas anticipadas; por lo que decidimos utilizar estos recursos provenientes de clientes del exterior o de líneas de crédito como garantía bancaria por medio de Cartas de Crédito Irrevocables Stand By a favor del banco local.

Observación:

Al variar el tipo de cambio y la tasa de interés activa, presentados en este supuesto, es recomendable hacer nuevamente el análisis para los distintos casos que se presenten de acuerdo con los lineamientos descritos, antes de tomar la decisión de abrir una Carta de Crédito Stand By.

Síntesis:

Las Cartas de Crédito Stand By pueden ser utilizadas, en las empresas comerciales exportadoras de café oro, como una fuente financiera alterna, como ofrecimiento de garantía bancaria en la obtención de préstamos, incrementado el capital de trabajo; asimismo, pueden ser utilizadas como garantía de pago del cliente en el exterior. Una de las ventajas adicionales, es que permiten eliminar riesgos cambiarios en época de devaluación tal como se desarrolló en el presente capítulo, tomando en consideración el entorno económico y el entorno político.

Las empresas exportadoras de café oro utilizan las Cartas de Crédito Stand By adicional a la garantía fiduciaria, como aval en la obtención de crédito con el consentimiento del banco, formalizándose a través de Escritura Pública, en la cual se condiciona que el crédito se entregará únicamente cuando la Carta de Crédito Irrevocable Stand By se encuentre a su entera satisfacción.

La Carta de Crédito Stand By, también puede ser utilizada por una empresa exportadora de café oro como garantía del pago sobre un contrato de venta de exportación de café, toda vez que se establezca como forma de pago y el cliente en el exterior esté de acuerdo en la apertura de la Carta de Crédito Stand By. A su vez, el exportador la puede utilizar como garantía en la obtención de financiamiento en un banco local, al cual el exportador se comprometerá a reembolsar con la cancelación del producto de la exportación.

Cuando un exportador de café tiene como política ingresar al país divisas en concepto de anticipos de exportación y al efectuar el análisis del tipo de cambio vigente con expectativas de devaluación a futuro, tomando en cuenta las tasas de interés activas, considera riesgosa la operación, puede utilizar la Carta de Crédito Stand By para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario.

CAPITULO IV

Aspectos Legales

En este capítulo trataremos los aspectos legales aplicables a las Cartas de Crédito, el cual está dividido en dos partes: La primera, trata acerca de las "Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios Desde el Punto de Vista Internacional", que es el conjunto de reglas universalmente reconocidas, no tienen fuerza legislativa, pero los bancos lo aplican y es aceptado por las otras partes involucradas. En todo el mundo se les conoce como "Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios o ICC No. 500, revisión 1993". La segunda parte trata sobre el marco legal que prescriben las leyes en nuestro medio, hace referencia básicamente al capítulo IV del Código de Comercio de la República de Guatemala, así como a la Ley de Bancos en su capítulo II.

4.1 Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios desde el punto de vista internacional

Los bancos de todo el mundo aplican un código voluntario en las operaciones de Carta de Crédito.

A este código se le conoce como "Los usos y prácticas uniformes para los créditos documentarios".

La Cámara de Comercio Internacional redacta y revisa periódicamente este código.

El Código Internacional de prácticas para las operaciones de crédito documentario, elaborado por la Cámara de Comercio Internacional con sede en París, no tiene fuerza legislativa, pero los bancos lo aplican y es aceptado por las otras partes involucradas en todo el mundo. La versión actual se conoce como "Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios o ICC, No. 500, revisión de 1993".

Estas reglas y usos uniformes son el conjunto de reglas universalmente reconocidas, aplicables a las Cartas de Crédito, aprobadas por el Consejo de la Cámara de Comercio Internacional el 10 de marzo de 1993 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994.

Las reglas y usos uniformes de los créditos documentarios fue adoptada en su primera edición por la Cámara de Comercio Internacional, en su 7o. Congreso, realizado en Viena, en 1933, fueron modificadas en Lisboa en 1951, revisadas en 1962, 1974, 1983 y la vigente en 1993:

Estas reglas y usos uniformes contienen los siguientes aspectos:

- a. Disposiciones generales y definiciones
- b. Forma y notificación de los créditos
- c. Obligaciones y responsabilidades
- d. Documentos
- e. Disposiciones varias
- f. Transferencia

a. Disposiciones generales y definiciones

En este apartado se describe que las reglas y usos uniformes forman parte implícita de los créditos y deben ser aplicables a todos los créditos documentarios, incluyendo en lo que corresponde a las Cartas de Crédito Stand By.

Hace referencia a que los créditos son independientes de los contratos.

b. Forma y notificación de los créditos

En esta sección se determina la forma de liquidación de los créditos (pago, negociación, pago diferido o aceptación).

Determina a la vez los tipos de créditos (revocables, irrevocables).

Establece además la diferenciación entre confirmar un crédito o notificarlo con las consecuentes responsabilidades.

c. **Obligaciones y responsabilidades**

Determina la obligación de los bancos de revisar los documentos con razonable cuidado para determinar que están de acuerdo con los términos y condiciones del crédito. Muestra la obligación del banco emisor de reintegrar a un banco autorizado que ha aceptado el crédito, con la condición de que los documentos estén conforme el crédito.

Define que el ordenante del crédito deberá asumir todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven de las leyes vigentes de los países extranjeros, e indemnizar a los bancos por todas las consecuencias que pudieran resultar.

Así mismo, hace referencia a que los bancos no son responsables de la autenticidad de los documentos, de las demoras o pérdidas en el tránsito.

d. Documentos

En las instrucciones se debe dar detalle sobre los documentos que se necesitan. Entre otros documentos:

De Transporte, documentos de seguro, facturas comerciales, etc.

e. Disposiciones Varias

Entre otras, se refiere a la fecha de vencimiento que toda Carta de Crédito deberá indicar. Si se estipula la presentación de uno o más documentos de transporte deberá indicarse un plazo para la presentación de los documentos requeridos en el crédito, contado a partir de la fecha de emisión del documento de transporte. Si no existiera la fecha se aplicará un período de 21 días.

f. Transferencia

Esta sección se refiere al crédito transferible, es decir, que el beneficiario podrá solicitar al banco que lo facilite a uno o más segundos beneficiarios, deberá indicarse que se trata de un crédito transferible y podrá ser transferible una sola vez.

4.2 Marco legal que prescriben las leyes en nuestro medio

El artículo 758, del Código de Comercio de Guatemala establece que el crédito documentario (Carta de Crédito) es el contrato por medio del cual el acreditante (Banco Emisor), se obliga frente al acreditado (Ordenante del Crédito) a contraer por cuenta de éste una obligación en beneficio de un tercero (Exportador) de acuerdo con las condiciones establecidas por el propio acreditado.

También define el crédito irrevocable en su artículo 759, indicando que la Carta de Crédito no podrá ser modificada sin el consentimiento de todas las partes.

En su artículo 760, define lo que es un banco notificador y un banco confirmador en cuanto a su responsabilidad.

También describe lo que es un crédito transmitible en su artículo 762.

En el artículo 763, habla acerca de que los bancos serán responsables frente al acreditado (ordenante) conforme el requerimiento y velarán porque los documentos que presente el beneficiario estén de acuerdo con las prácticas comerciales.

El banco liquidará el crédito documentario al ser presentados los documentos por el beneficiario, después de haber revisado que los documentos que representan la mercadería aparentemente están en la debida forma, lo anterior lo define el artículo 764, y además manifiesta que la Carta de Crédito constituye una operación independiente del contrato.

Al referirse al plazo en su artículo 765, indica que si el crédito documentario no tiene fecha de vencimiento se entenderá que su plazo es de seis meses a partir de la fecha de notificación.

La Ley de Bancos, en su artículo 42, indica que los bancos comerciales podrán expedir Carta de Crédito que no excedan de un año plazo. Cuando la apertura de éstas Cartas de Crédito no se efectúe mediante la entrega del 100% de las cantidades aceptadas y garantizadas por el banco, estarán sujetas a los preceptos legales y reglamentarios a la concesión de créditos.

Es importante mencionar que el jurista guatemalteco Edmundo Vásquez Martínez, en su obra Instituciones de Derecho Mercantil, tipifica la naturaleza jurídica del contrato de crédito documentario como una apertura de crédito impropia y que se constituye específicamente como un contrato bancario.

En esta misma obra el Dr. Vázquez Martínez define el contrato bancario como un negocio jurídico en forma bilateral, entre el banco y otro sujeto, es decir un contrato concluído por el banco en su actividad profesional para la consecución de sus propios fines económicos.

Los contratos bancarios pueden encuadrarse dentro de los tipos de contratos generales, especialmente los que incluye nuestro Código de Comercio entre las "Operaciones de Crédito".

CAPITULO V

Operaciones Contables

En este capítulo mostraremos el efecto contable en los estados financieros y las operaciones de registro de la Carta de Crédito Stand By por parte del exportador.

Las partidas contables que aparecen son las siguientes:

Partida No. 1, registra el préstamo fiduciario con garantía adicional de Carta de Crédito Stand By.

Partida No. 2, registra el pago del préstamo fiduciario con garantía de Carta de Crédito Stand By.

Partida No. 3 y No. 4, se incluyen únicamente como referencia del ingreso de las divisas por concepto de exportación.

5.1 Registro de la utilización de la Carta de Crédito Stand By por parte del exportador

La utilización de la carta de crédito Stand By, como:

1. Ofrecimiento de garantía bancaria en la obtención de endeudamiento.
2. Garantía de pago del cliente en el exterior.
3. Medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario en época de devaluación.

Fueron esbozados en el capítulo No. 3. Lo que se deduce, en esencia, es que el efecto contable en los estados financieros para las operaciones de registro es el mismo, dado que la variación de cada una de las modalidades se proyectan en el Estado Financiero de la misma forma, siendo entonces el registro en forma general el siguiente:

Partida No. 1

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta o Sub-Cuenta	Dr.	Cr.
111.00.000	<u>BANCOS DEL INTERIOR</u>		
111.01.000	Banco Local X	Q. 976,666.67	
910.00.000	<u>INTERESES SOBRE PRES- TAMOS BANCARIOS</u>		
910.01.000	Ints. Préstamos Fidu- ciarios Corrientes	23,333.33	
214.00.000	<u>PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR</u>		
214.02.000	Prést. Fid. aval ga- rantía Stand By		Q.1.000,000.00
		Q.1.000,000.00	Q.1.000,000.00

Registro del préstamo fiduciario con garantía adicional de Carta de Crédito Stand By e intereses del primer mes al 28% anual.

El efecto contable en los Estados Financieros, de las modalidades 1, 2 ó 3, es el mismo ya que todo cae en la obtención de recursos con garantía Stand By; con la variante que deberá divulgarse en los Estados Financieros la forma de obtención de estos recursos, así:

En la modalidad No. 1 (Ofrecimiento de garantía bancaria) sólo deberá hacerse la revelación en la respectiva Cuenta de Pasivo.

En la modalidad No. 2 (Garantía de pago del cliente en el exterior) deberá hacerse la revelación tanto en la respectiva Cuenta de Pasivo como en la Cuenta por Cobrar de Clientes del Exterior.

En la modalidad No. 3 (Medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario) deberá hacerse la revelación de la modalidad 1 ó 3 según corresponda.

5.2 Registro del pago del préstamo fiduciario con garantía adicional de la Carta de Crédito Stand By por parte del exportador

Partida No. 2

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta o Sub-Cuenta	Dr.	Cr.
214.00.000	<u>PRESTAMOS BANCARIOS</u> <u>POR PAGAR</u>		
214.02.000	Prést. Fid. aval ga- rantía Stand By	Q.1.000,000.00	
910.00.000	<u>INTERESES SOBRE PRES-</u> <u>TAMOS BANCARIOS</u>		
910.01.001	Ints. Préstamos Fidu- ciarios Corrientes	23,333.33	
111.00.000	<u>BANCOS DEL INTERIOR</u>		
111.01.000	Banco local x		Q.1.023,333.33
		Q.1.023,333.33	Q.1.023,333.33

Para registrar el pago del préstamo fiduciario con garantía adicional de carta de crédito Stand By. (En el supuesto de una tasa de interés anual del 28% con pago de intereses mensuales y una amortización a capital al final del último mes del plazo).

5.3 Registro del ingreso de divisas por concepto de exportación
por parte del exportador

Partida No. 3

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta o Sub-Cuenta	Dr.	Cr.
112.00.000	<u>CLIENTES</u>		
112.01.000	Clientes del exterior (Q.1.00 x US\$. 1.00)	Q.1.000,000.00	
112.02.000	Diferencial Cambiario Por Cobrar (Q. 4.80 x US\$. 1.00)	4.800,000.00	
411.00.000	<u>VENTAS</u>		
411.01.000	Ventas al exterior		Q.5.800,000.00
		Q.5.800,000.00	Q.5.800,000.00
		=====	

Para registrar las ventas de café oro de exportación a clientes en el mercado del exterior, con base en el tipo de cambio quetzales por dólares de los Estados Unidos de América Q. 5.80 x US\$. 1.00.

Partida No. 4

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta o Sub-Cuenta	Dr.	Cr.
611.00.000	<u>OTROS GASTOS</u>		
611.01.000	Pérdida por Diferencial Cambiario	Q. 100,000.00	
111.00.000	<u>BANCOS DEL INTERIOR</u>		
111.01.000	Banco Local X	5.700,000.00	
112.00.000	<u>CLIENTES</u>		
112.01.000	Clientes del Exterior		Q.1.000,000.00
112.02.000	Diferencial Cambiario por cobrar		4.800,000.00
		Q.5.800,000.00	Q.5.800,000.00

Para registrar la pérdida por diferencial cambiario y pago por parte del cliente en el exterior de la venta realizada y registrada en la Partida No. 3 (Ingreso de divisas por concepto de exportación, negociadas en el mercado bancario).

C O N C L U S I O N E S

1. La Carta de Crédito Stand By adopta la misma forma y goza de las mismas características del crédito documentario. Tiene independencia legal en relación al contrato comercial y puntualiza que la obligación del banco consiste en pagar contra la presentación de los documentos que aparentan estar conforme la presentación de pago.

2. Los créditos Stand By son llamados así porque se espera que el beneficiario los utilice en caso de incumplimiento de la otra parte.

3. La Carta de Crédito Stand By puede ser utilizada como garantía bancaria:
 - a. En la obtención de endeudamiento.
 - b. Como garantía de pago del cliente en el exterior
 - c. Como medio para evitar riesgos de tipo cambiario

4. La Carta de Crédito Stand By se utiliza como ofrecimiento de garantía bancaria adicional en la obtención de créditos fiduciarios, ya sea que el banco la requiera o el cliente la ofrezca.

5. La Carta de Crédito Stand By se utiliza como garantía de pago del cliente en el exterior, toda vez sea cláusula contractual, en la cual el exportador y el cliente en el exterior se pongan de acuerdo y, sobre todo, el exportador necesite financiamiento o garantía por no conocer al cliente.
6. La Carta de Crédito Stand By se utiliza como medio para evitar adoptar riesgos de tipo cambiario en época de devaluación, después de analizar las variables del tipo de cambio y la tasa de interés activa sobre préstamos.
7. La presentación de los préstamos con garantía de Cartas de Crédito Stand By en los Estados Financieros, es la misma que se utiliza para los demás préstamos bancarios. Únicamente se revela el tipo de garantía que respalda el préstamo.
8. El uso de las Cartas de Crédito Stand By se rigen por las reglas y normas uniformes relativas a los créditos documentarios e ICC No. 500, revisión de 1993, de la Cámara de Comercio Internacional, con sede en París, las cuales se utilizan en Guatemala como práctica común y a requerimiento del Banco Emisor.

9. El marco legal que prescriben las leyes en nuestro medio no regula las Cartas de Crédito Stand By, ya que éstas fueron creadas en 1983 y nuestro Código de Comercio, data de 1970.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las Cartas de Crédito Stand By sean utilizadas por las Empresas Comerciales Exportadoras de Café Oro en Guatemala, en los siguientes casos:
 - a. En la obtención de financiamiento, principalmente en épocas de falta de liquidez en el sistema bancario, ya que constituyen una garantía atractiva para los bancos del sistema.
 - b. Como garantía de pago del cliente en el exterior:
Se debe de utilizar cuando no se conoce a un cliente y se quiere garantizar el pago de la exportación, o aún conociéndolo existan especulaciones sobre crisis financieras que podrían declararlo insolvente; lo que daría como resultado la falta de cancelación o cumplimiento del contrato.
 - c. Si se tienen expectativas de alza en el tipo de cambio (más Quetzales por Dólares), después de analizar las variables (tipo de cambio, tasa de interés, costo de oportunidad, etc.) deberá tomarse la decisión de abrir una Carta de Crédito Stand By.

2. Que el marco legal que prescriben las leyes mercantiles en nuestro medio sea actualizado regularmente,obedeciendo a la agilidad de los cambios internacionales.

B I B L I O G R A F I A

- Federación Latinoamericana de Bancos. Cartas de Crédito. Bogotá-Colombia. Editorial Excelsior. 1985.
- Rowe, Michael. Cartas de Crédito: Como Utilizarlas en operaciones internacionales comerciales. (s.l). (s.e). 1987.
- Cámara de Comercio Internacional. Guías para las operaciones de crédito documentario. París Francia. (s.e). 1980.
- Cámara de Comercio Internacional. Usos y Reglas Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, publicación No. 400. Bogotá-Colombia. (s.e). 1983.
- Shaw, Ernest D. Aspectos Prácticos de Cartas de Crédito Comercial. U.S.A. (s.e). (s.f).
- Cámara de Comercio de Guatemala. Cartas de Crédito. Guatemala. (s.e). (s.f).
- Gitman, Lawrence W. Fundamentos de Administración Financiera. México. Editorial Fem. 1986.
- Visione, Jerrif A. Análisis Financiero, Principios y Métodos. México. Editorial Prinomex. 1990.

- Ley de Bancos. Decreto No. 315 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto No. 1315.
- Código de Comercio de Guatemala. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.
- Vásquez Martínez, Edmundo. Instituciones de Derecho Mercantil. Guatemala. Serviprensa Centroamericana. 1978.
- Código Civil. Departamento de Recopilación de Leyes. Publicación del Ministerio de Gobernación. Tipografía Nacional de Guatemala. 1964.
- Banco de Guatemala. Estudio Económico y Memoria de Labores 1989. Litografías Modernas, S. A.. 1990.
- Banco de Guatemala. Estudio Económico y Memoria de Labores 1990. Litografías Modernas, S. A.. 1991.
- Muñoz Palacios, Bernabé. Lecturas de Contabilidad. Guatemala. Departamento de Publicaciones, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1980.
- Cámara de Comercio Internacional. Usos y Reglas Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, publicación No. 500. Bogotá-Colombia. (s.e). 1993.

A P E N D I C E

APENDICE "A"

MODELO DE APERTURA DE UNA CARTA DE CREDITO STAND BY

A: Banco XYZ, S. A.
Guatemala
No. de Comprobación.

ATT: DEPARTAMENTO DE CARTAS DE CREDITO.

DE: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION

FECHA: 11 de enero de 19XX.

Por este medio avisamos la emisión de nuestra carta de crédito irrevocable "Stand-By", No. ABCD12.345, emitida a su favor por la suma que no excede de Q. 1,000,000.00 (UN MILLON DE QUETZALES CON 00/100.) moneda de curso legal en Guatemala.

PROPOSITO

Para asegurar y garantizar el préstamo otorgado por el Banco XYZ, S. A. a la Compañía ABC, S. A.

DISPONIBILIDAD

El Banco XYZ, S. A. de Guatemala, enviará telex con número de comprobación al Banco EFG, agencia en Miami, para certificar que el monto que están reclamando cubre la deuda respectiva que el banco otorgó a la Compañía ABC, S.A. y que el monto recibido del banco EFG, será aplicado para satisfacer los débitos no pagados.

CONDICIONES ESPECIALES

Los reclamos bajo este crédito podrán ser presentados debido a lo siguiente:

1. Falta de pago al vencimiento.
2. Aceleración del pago por parte de la Compañía ABC, S. A.
3. Falta de pago de los intereses.

Al momento de efectuar cualquier pago será efectuado a ustedes en Quetzales, y de acuerdo con sus instrucciones con fecha valor 3 días después de haber recibido el texto de su reclamo.

La transmisión del telex que muestre el número indicativo correcto del Banco EFG, agencia Miami, será considerado como la evidencia recibida que demanda el pago.

APENDICE "B"

MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND-BY"

Guatemala, 11 de noviembre de 19XX

DE: BANCO XYZ, S. A.
Guatemala.

A: BANCO EFG, AGENCIA MIAMI

REF.: CARTA DE CREDITO No. ABCD12.345

No. de Comprobación Q. 1,000,000.00

Por favor tomar nota que a solicitud de la Compañía ABC, S. A. la garantía citada en la referencia ya no será utilizada, por lo que la damos por cancelada, quedando liberados de su obligación con nosotros.

Saludos,

A. B. PEREZ

Jefe Departamento de Préstamos.

La Carta de Crédito "Stand-By" expira el XX de febrero 19XX, en las oficinas del Banco EFG, agencia Miami.

Esta Carta de Crédito "Stand-By", está sujeta a las costumbres y usos uniformes para los créditos documentarios (revisión 1993) de la Cámara de Comercio Internacional, publicación No. 500.

Este telex es un instrumento ejecutivo, no habrá confirmación futura por correo.

Saludos,

Banco EFG, agencia Miami.

APENDICE "C"

MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND-BY".

A: COMPANIA ABC, S. A.
 GUATEMALA.

ATENCION: SR. J.L. GARCIA

MENSAJE No. xx

DE: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION

FECHA: 12 de noviembre de 19XX

REF: CARTA DE CREDITO STAND-BY POR Q. 1,000,000.00
 A FAVOR DE BANCO XYZ, S. A. GUATEMALA

HOY HEMOS RECIBIDO EL SIGUIENTE TELEX DE ELLOS:

POR FAVOR TOMAR NOTA QUE A SOLICITUD DE LA COMPANIA ABC, S. A., LA
GARANTIA CITADA EN LA REFERENCIA YA NO SERA UTILIZADA, POR LO QUE
LA DAMOS POR CANCELADA, QUEDANDO LIBERADOS DE SU OBLIGACION CON
NOSOTROS.

FAVOR AUTORIZARNOS HACER LO MISMO.

FAVOR MENCIONAR NUESTRA REFERENCIA No. ABCD12.345 EN TODA SU
CORRESPONDENCIA Y/O REQUERIMIENTOS.

SALUDOS,

BANCO EFG, AGENCIA MIAMI

E. R. SANTIZO

APENDICE "D"

MODELO DE CANCELACION DE UNA CARTA DE CREDITO "STAND-BY".

A: BANCO EFG, AGENCIA MIAMI

DE: COMPAÑIA ABC, S. A.
GUATEMALA

ATENCION: E. R. SANTIZO

REF: CARTA DE CREDITO STAND-BY POR Q. 1,000,000.00 A FAVOR DEL
BANCO XYZ, S. A., GUATEMALA, SU REFERENCIA No. ABCD12.345

POR ESTE MEDIO LES AUTORIZAMOS CANCELAR LA MENCIONADA CARTA DE
CREDITO STAND-BY.

SALUDOS,

J. L. GARCIA